

INSTRUCCIONES PARA LA AUTOMATRÍCULA EN LA PAU CURSO 2024-2025

1.- DESTINATARIOS

Tendrán que realizar la matrícula en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) **TODOS** los estudiantes que estén **en posesión del título de Bachillerato** y deseen examinarse de la Prueba de Acceso a la Universidad (fase general y/o fase específica) en el presente curso académico, así como **aquellos que hayan superado un ciclo formativo de grado superior obteniendo el título de técnico superior de Formación Profesional, de técnico superior de Artes Plásticas y/o técnico deportivo superior y equivalentes (fase específica).**

Toda la información sobre la prueba de acceso se encuentra publicada en la siguiente dirección web:

<https://www.usal.es/informacion-general-convocatoria-2025>

2.- CALENDARIO

CONVOCATORIA ORDINARIA

Matrícula: Del 19 al 29 de mayo (antes de las 11 h.)

Exámenes: 3, 4 y 5 de junio

Tarjeta PROVISIONAL de calificaciones: 12 de junio (10 h.)

Revisión de exámenes: 13 al 17 de junio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que NO RECLAMAN: 18 de junio (14 h.)

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que SÍ RECLAMAN: 24 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Matrícula: 23 al 26 de julio (antes de las 11 h.)

Exámenes: 1, 2 y 3 de julio

Tarjeta PROVISIONAL de calificaciones: 8 julio (12 h.)

Revisión de exámenes: 9 al 11 de julio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que NO RECLAMAN: 14 de julio (14 h.)

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que SÍ RECLAMAN: 18 de julio

3.- ELECCIÓN DE MATERIAS DE EXAMEN

1.- Los estudiantes con el título de bachillerato podrán matricularse de:

– Fase general:

Lengua Castellana y Literatura II	
Lengua Extranjera II (la elegida para la prueba)	
Historia de España o Historia de la Filosofía	
La materia específica obligatoria de 2º de bachillerato de la modalidad y vía cursada	Análisis Musical II
	Artes Escénicas II
	Ciencias Generales
	Dibujo Artístico II
	Latín II
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Matemáticas II

– Fase específica:

- **Hasta tres** de las siguientes materias:

Análisis Musical II*	Griego II
Artes Escénicas II*	Historia de España*
Biología	Historia de la Filosofía*
Ciencias Generales*	Historia del Arte
Coro y Técnica Vocal II	Historia de la Música y de la Danza
Dibujo Artístico II*	Latín II*
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Lengua Castellana y Literatura II*
Dibujo Técnico II	Literatura Dramática
Diseño	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II*
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Matemáticas II*
Física	Movimientos Culturales y Artísticos
Fundamentos Artísticos	Química
Geografía	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica
Geología y Ciencias Ambientales	Tecnología e Ingeniería II

*Se podrán examinar de estas materias siempre que no se hayan examinado de la misma en la fase general.

- **Una lengua extranjera**, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano o portugués, distinta de la que se hubieran examinado en la fase general.

4.- MATRÍCULA

El Centro dispondrá de una **aplicación web de matrícula** desde la que grabará las calificaciones y gestionará los datos personales y de Bachillerato, así como los datos de la prueba y altas de estudiantes. Podrá modificar los parámetros del Centro en caso necesario (Director/a, Secretario/a, correo electrónico).

Es recomendable que el Centro revise los datos de los estudiantes y, si detecta algún error o incoherencia, se ponga en contacto con ellos.

Los datos de conexión del centro, URL, usuario y contraseña, se remitirán de forma individualizada por correo electrónico.

Una vez introducida la nota media de los estudiantes que han superado el segundo curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, se generará un correo electrónico de forma automática que se enviará a los estudiantes comunicándoles el plazo y el link para acceder a la matrícula, así como las instrucciones, tutorial y direcciones de interés.

Finalizado el proceso de matrícula, el estudiante recibirá en su correo electrónico el **justificante de matrícula** en el que figurarán los datos que haya incorporado y la **ficha de inscripción en la prueba**.

Si fuera necesario modificar algún dato, **sólo** la Secretaría del Centro podrá realizar los cambios oportunos, sin necesidad de contactar con la Universidad, **siempre que estén dentro del período de matrícula**.

La aplicación de matrícula estará abierta **hasta las 11:00 h. del día 29 de mayo en convocatoria ordinaria y hasta las 11:00 h. del día 26 de junio en convocatoria extraordinaria**. A partir de esta fecha y hora, se cerrará y no se podrá realizar ningún cambio en la matrícula.

El importe de la matrícula será de **76,82 €** para la **fase general** y de **10,33 € por asignatura** matriculada en la **fase específica**. El pago y la presentación de la justificación de bonificaciones/exenciones, si fuera el caso, se realizará en la aplicación. Exención de precios públicos: ver Anexo.

5.- LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

El calendario oficial de la Prueba y los lugares de realización de la misma se encuentran publicados en la web de la Universidad de Salamanca

<https://www.usal.es/informacion-general-convocatoria-2025>

6.- RESULTADOS DE LA PRUEBA

Los estudiantes podrán obtener las tarjetas de calificaciones, tanto PROVISIONAL como DEFINITIVA, en la dirección web <http://acceso.usal.es/resultados>, de acuerdo con las fechas y horarios indicados en el apartado CALENDARIO. Para ello deberán introducir su **DNI/NIE/PASAPORTE y el número de inscripción** en la prueba.

7.- TUTORIALES DE MATRÍCULA

<https://www.usal.es/files/acceso/automatriculaestudiantes-pau2025.pdf>

ANEXO

Exención de Precios Públicos (según Decreto 8/2024, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, BOCYL de 3 de junio de 2024):

Deberán justificar la exención de precios públicos con la siguiente documentación:

- **Beneficiarios de Familia Numerosa:** copia del título de beneficiario o del documento acreditativo de uso individualizado en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre) o copia de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial de beneficiario. En este caso, si la resolución administrativa que se dicte es favorable, deberá aportarla con posterioridad.
- **Estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%:** resolución o certificado acreditativo expedido por el IMSERSO, INSS, Ministerio u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** documento acreditativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.
- **Víctimas de violencia de género:** resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima, sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de las formas recogidas en el art. 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León Certificado, o Informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León), Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o informe del Ministerio Fiscal.
- **Estudiantes que sean huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género:** documento acreditativo en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios
- **Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital:** resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Dicha resolución tiene que estar actualizada en el momento de realizar la inscripción en la prueba.
- **Solicitantes y beneficiarios de Protección Temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania:** certificado de vecindad administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Los estudiantes becarios, así como los hijos de los empleados de la USAL deben abonar el importe de la matrícula.